

ÍNDICE

Introducción. Una visión global del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo: configuración, alcance y desafíos.

Reglamento (UE) 2024/1347: requisitos para el reconocimiento de la protección internacional
Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre Requisitos de Protección Internacional (SP/DOCT/130063)

- I. Introducción.
- II. Ámbito de aplicación
- III. El concepto de refugiado
- IV. Protección subsidiaria
- V. Causas de exclusión y cesación
- VI. La protección internacional.
- VII. Los menores.
- VIII. Evaluación de las solicitudes.
- IX. Relación con otros instrumentos y modificaciones normativas.
- X. Entrada en vigor y aplicación.
- XI. Retos de la profesión

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1347, sobre requisitos de protección internacional (SP/DOCT/130090)

- Datos básicos.
- Ámbito de aplicación.
- Estatuto de refugiado
- Protección subsidiaria
- Causas de exclusión, denegación y cesación
- Impacto

32 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130054)

- I. Aspectos generales
 - 1. ¿Cuál es el objetivo principal del Reglamento (UE) 2024/1347?
 - 2. ¿Qué diferencia esencial presenta frente a la Directiva 2011/95/UE (SP/LEG/8373) por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida?
 - 3. ¿Qué implica su carácter de reglamento?
 - 4. ¿Qué problemas pretende corregir?
 - 5. ¿Cómo se inserta en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo?
 - 6. ¿Qué norma modifica?
- II. Ámbito de aplicación
 - 7. ¿A quién se aplica el Reglamento?
 - 8. ¿Qué situaciones regula?
 - 9. ¿Incluye su regulación?
- III. Estatuto de refugiado
 - 10. ¿Cómo define el Reglamento al refugiado?
 - 11. ¿Qué motivos de persecución reconoce?
 - 12. ¿Cómo se definen los actos de persecución?
 - 13. ¿Se incluyen expresamente persecuciones por razón de género u orientación sexual?

- 14. ¿Quiénes pueden ser agentes de persecución?
- 15. ¿Es necesaria una protección estatal efectiva para excluir la persecución?
- IV. Evaluación del riesgo
 - 16. ¿Cómo debe evaluarse el temor fundado de persecución?
 - 17. ¿Se exige que el riesgo sea futuro?
 - 18. ¿Influye la situación general del país de origen?
- V. Protección subsidiaria
 - 19. ¿Qué distingue la protección subsidiaria del estatuto de refugiado?
 - 20. ¿Qué daños graves reconoce el Reglamento?
 - 21. ¿Es necesario un riesgo individualizado?
 - 22. ¿Qué principio fundamental subyace a esta protección?
- VI. Exclusión, denegación y retirada
 - 23. ¿Qué causas de exclusión contempla el Reglamento?
 - 24. ¿Puede excluirse por razones de seguridad nacional?
 - 25. ¿Qué garantías deben observarse?
 - 26. ¿Puede retirarse el estatuto concedido?
- VII. Contenido del estatuto
 - 27. ¿Qué derechos esenciales garantiza el Reglamento?
 - 28. ¿Se regula la unidad familiar?
 - 29. ¿Se armoniza el contenido del estatuto entre Estados miembros?
- VIII. Efectos jurídicos y prácticos
 - 30. ¿Cómo afecta el Reglamento a la actuación administrativa?
 - 31. ¿Qué impacto tiene en el control judicial?
 - 32. ¿Aumenta la seguridad jurídica del solicitante?
- Anexos
 - Concesión o renovación de las autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional. Nota informativa DGPI, de 6 de mayo 2026. Sobre la concesión o renovación de las autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional (SP/LEG/47495)
 - Adiós a las autorizaciones por razones humanitarias de protección internacional (SP/DOCT/130043)

Reglamento (UE) 2024/1348: procedimiento fronterizo de asilo

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento de procedimiento fronterizo de asilo (SP/DOCT/130064)

- I. Introducción
- II. Aplicación temporal
- III. Principios generales y garantías fundamentales
- IV. El nuevo procedimiento común de asilo
 - 1. Procedimiento administrativo: formulación, registro y formalización
 - 2. Procedimiento de examen
- V. Los derechos de los solicitantes
- VI. País seguro
- VII. Menores y solicitantes vulnerables
- VIII. La retirada de la protección internacional
- IX. Procedimiento de recurso y tutela judicial efectiva
- X. Las modificaciones posteriores

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1348 sobre procedimiento fronterizo de asilo (SP/DOCT/130091)

- Datos básicos
- Principios y garantías fundamentales
- Fases del procedimiento administrativo
- Procedimientos de examen
- Esquema comparativo de procedimientos de asilo
- Resoluciones y recursos
- Plazos

Efectos de la solicitud de protección internacional

Causas de inadmisibilidad

74 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130055)

I. Ámbito, naturaleza y conceptos

1. ¿Qué norma establece el procedimiento común de asilo?
2. ¿Qué norma sustituye?
3. ¿Qué regula?
4. ¿Dónde se aplica?
5. ¿Incluye protección nacional?
6. ¿Quién es un solicitante?
7. ¿Qué es resolución definitiva?
8. ¿Qué es una solicitud posterior?

II. Acceso al procedimiento

9. ¿Qué efectos tiene la manifestación de voluntad de pedir protección o formulación?
10. ¿Quién puede recibir solicitudes?
11. ¿Cuál es el plazo de registro?
12. ¿Qué implica el registro?
13. ¿Cuál es el plazo de formalización?
14. ¿Cuándo empieza el procedimiento?
15. ¿Qué documentos deben aportarse en esta fase?

III. Derechos y obligaciones del solicitante

16. ¿El solicitante tiene derecho a permanecer?
17. ¿Tiene derecho de residencia?
18. ¿Cuándo puede perder ese derecho?
19. ¿Cuáles son los Derechos clave que posee el solicitante desde el inicio?
20. ¿Cuándo debe informarse al solicitante?
21. ¿Cuál es la obligación principal del solicitante?
22. ¿Qué consecuencias tiene la no cooperación?

IV. Entrevista personal

23. ¿La entrevista personal es obligatoria?
24. ¿Cuándo se puede producir esta entrevista?
25. ¿Existe el Derecho a intérprete durante su celebración?
26. ¿Puede intervenir abogado?
27. ¿Debe grabarse?
28. ¿El solicitante puede revisar la entrevista?
29. ¿Y puede omitirse?

V. Consejo y asistencia jurídica

30. ¿Cuándo existe el derecho al consejo jurídico gratuito?
31. ¿Qué incluye?
32. ¿Puede ser colectivo?
33. ¿Existe representación obligatoria desde inicio?
34. ¿Dónde es obligatoria la asistencia jurídica?
35. ¿Por qué puede denegarse en recurso?
36. ¿Tendrá acceso al expediente?

VI. Plazos de examen

37. ¿Cuál es el plazo de admisibilidad?
38. ¿Cuál es el plazo del procedimiento acelerado?
39. ¿Cuál es el plazo del procedimiento ordinario?
40. ¿Cuál es el plazo máximo total?
41. ¿Puede el solicitante aportar pruebas durante el procedimiento?
42. ¿Puede adelantarse la resolución?
43. ¿Por qué causas puede priorizarse?

VII. Inadmisibilidad

44. ¿Qué implica la inadmisibilidad de la solicitud?
45. ¿Cuáles son los supuestos de inadmisibilidad?
46. ¿Es automática?
47. ¿Puede reabrirse el procedimiento?

VIII. Retirada de la solicitud

48. ¿Cómo pueden ser la retirada de la solicitud?

49. ¿Qué efecto tiene la retirada de la solicitud?

IX. Procedimiento acelerado

50. ¿Cuál es su finalidad?

51. ¿Cuándo se aplica?

52. ¿Cuáles son actualmente los países seguros?

53. ¿Cuál es el mayor riesgo de este procedimiento?

X. Procedimiento fronterizo

54. ¿Cuál es la duración máxima?

55. ¿Qué ocurre si se supera?

56. ¿Dónde se desarrolla?

57. ¿Puede implicar internamiento?

58. ¿Y a menores?

XI. Recursos

59. ¿Existe derecho a recurso?

60. ¿De qué plazos disponemos para interponer el recurso correspondiente si estamos en un procedimiento ordinario?

61. ¿Y si estamos en un procedimiento acelerado o se deniega una solicitud por considerarse inadmisibile?

62. ¿Tiene efecto suspensivo?

63. ¿Cuáles son las excepciones?

XII. Garantías especiales

64. ¿Existe un plazo para evaluar vulnerabilidad?

65. ¿Qué implica vulnerabilidad?

66. ¿En qué pueden consistir esas adaptaciones?

67. ¿Y los menores no acompañados?

68. ¿Cuál es el plazo para nombrar representante?

XIII. Cuestiones prácticas

69. ¿Cuál es el momento clave para intervenir?

70. ¿Cuál es el error típico de estrategia que puede resultar caro en estos procedimientos?

71. ¿Dónde se decide realmente el caso?

72. ¿Qué riesgos entrañan el consejo jurídico colectivo?

73. ¿Cuál es el principal problema del procedimiento acelerado?

74. ¿Cuáles son los aspectos principales que a los que hay atender si se nos solicita la defensa de un solicitante?

Anexos

Instrucción de 11 de junio de 2026, de la Subsecretaría, sobre las consecuencias de la entrada en vigor del Pacto Europeo de Migración y Asilo en el recurso

administrativo de reposición en el ámbito de la protección internacional (SP/LEG/47674)

El recurso de reposición queda vacío de efectos reales en el ámbito del asilo tras la aplicación efectiva del Pacto Migratorio: la Instrucción de 11 de junio de 2026 (SP/DOCT/130100)

El concepto de País seguro, la integración en la normativa nacional y el endurecimiento de los procedimientos de asilo (SP/DOCT/130077)

Reglamento (UE) 2024/1349: procedimiento fronterizo de retorno

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre el procedimiento fronterizo de retorno (SP/DOCT/130078)

I. Introducción

II. El Procedimiento Fronterizo de Retorno

III. El Régimen de Internamiento

IV. Excepciones Aplicables en Situaciones de Crisis

V. Modificaciones económicas

VI. Otras cuestiones y retos para la Abogacía

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1349 sobre el procedimiento fronterizo de retorno (SP/DOCT/130092)

Datos básicos

Fases y plazos del procedimiento fronterizo de retorno

Elementos generales del procedimiento

Retorno y salida voluntaria

Internamiento

Garantías jurídicas

41 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130056)

I. Aspectos generales

1. ¿Cuál es el objeto del Reglamento?
2. ¿A quién se aplica el procedimiento?
3. ¿Qué relación tiene con el Reglamento (UE) 2024/1348 (SP/LEG/42745)?
4. ¿Se prevén medidas específicas para crisis?
5. ¿Qué principios deben respetar las medidas de crisis?
6. ¿Qué consideración especial se menciona respecto a menores?

II. Procedimiento fronterizo de retorno

7. ¿Se autoriza la entrada tras denegación de asilo?
8. ¿Dónde deben permanecer las personas afectadas?
9. ¿Cuál es la duración máxima del procedimiento?
10. ¿Desde cuándo se computa ese plazo?
11. ¿El alojamiento implica entrada legal?
12. ¿Qué condiciones deben garantizarse?

III. Relación con la directiva de retorno

13. ¿Se aplica la Directiva 2008/115/CE (SP/LEG/5002)?
14. ¿Qué ocurre si no se ejecuta el retorno en 12 semanas?
15. ¿Se permite salida voluntaria?
16. ¿Cuál es el plazo de salida voluntaria?
17. ¿Se puede denegar la salida voluntaria?

IV. Internamiento

18. ¿Es obligatorio el internamiento?
19. ¿Cuándo puede imponerse?
20. ¿Durante cuánto tiempo?
21. ¿Se puede mantener internamiento tras el asilo?
22. ¿Se contabiliza el internamiento previo?

V. Situaciones de crisis

23. ¿Qué medidas excepcionales se prevén?
24. ¿Cuánto puede ampliarse el procedimiento?
25. ¿Puede ampliarse el internamiento?
26. ¿Quién decide aplicar medidas de crisis?
27. ¿Se deben informar las medidas?

VI. Garantías y derechos

28. ¿Se garantiza acceso a asistencia jurídica?
29. ¿Puede limitarse este acceso?
30. ¿Se respeta el principio de no devolución?

VII. Modificación del Reglamento 2021/1148

31. ¿Qué introduce en dicho Reglamento?
32. ¿Se permite financiación?

VIII. Plazos y procedimiento

33. ¿Cómo se computan los plazos?
34. ¿Incluyen fines de semana y festivos?

IX. Otras cuestiones

35. ¿Quién evalúa el Reglamento?
36. ¿Con qué periodicidad?
37. ¿Puede el Estado conceder residencia por motivos humanitarios?
38. ¿Se exige cooperación del interesado?
39. ¿Qué ocurre si no se ejecuta la expulsión?
40. ¿Se aplica a todos los Estados miembros?
41. ¿Cuál es la finalidad última del Reglamento?

Reglamento (UE) 2024/1350: sobre reasentamiento y admisión humanitaria

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre reasentamiento y admisión humanitaria (SP/DOCT/130079)

- I. Introducción
- II. Definiciones
- III. El papel de los Estados miembros y el Plan Bienal
- IV. Los beneficiarios
- V. El procedimiento
 - 1. Remisión de personas
 - 2. Comprobación inicial
 - 3. Registro
 - 4. Información al interesado
 - 5. Evaluación de admisibilidad
 - 6. Decisión
 - 7. Traslado al Estado miembro
 - 8. Interrupción del procedimiento
- VI. Requisitos
 - 1. Reasentamiento
 - 2. Admisión humanitaria
- VII. Causas de denegación
- VIII. Causas de exclusión
- IX. Otros organismos internacionales
- X. Aspectos económicos

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1350 sobre reasentamiento (SP/DOCT/130093)

- Datos básicos
- Vías de acceso
- Plan bienal de reasentamiento y admisión humanitaria de la Unión
- Requisitos de admisión
- Procedimiento de admisión antes de entrar en la UE
- Resultado de la admisión
- Actores institucionales
- Incentivos económicos

90 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130057)

- I. Naturaleza jurídica y objeto
 - 1. ¿Cuál es el objeto del Reglamento?
 - 2. ¿Crea un derecho a solicitar la admisión?
 - 3. ¿Reconoce un derecho a ser admitido?
 - 4. ¿Impone obligaciones a los Estados miembros?
 - 5. ¿Cuál es la finalidad principal del Reglamento?
 - 6. ¿Qué tipo de norma es?
 - 7. ¿Qué fundamento tiene en Derecho internacional?
 - 8. ¿Cuál es el objetivo?
 - 9. ¿Qué función cumple en el sistema europeo?
- II. Conceptos y modalidades
 - 10. ¿Qué es el reasentamiento?
 - 11. ¿Qué es la admisión humanitaria?
 - 12. ¿Qué es la admisión de urgencia?
 - 13. ¿Qué diferencia existe entre reasentamiento y admisión humanitaria?
 - 14. ¿Qué estatuto se concede en la vía del reasentamiento?
 - 15. ¿Qué estatuto se concede en la vía de la admisión humanitaria?
 - 16. ¿Interviene siempre el ACNUR?
 - 17. ¿Cuál es la vía ordinaria?
 - 18. ¿Ambas vías responden al mismo objetivo?
 - 19. ¿Puede haber admisión sin evaluación completa?

III. Plan bienal de reasentamiento y admisión humanitaria de la Unión

- 20. ¿Qué es el Plan de la Unión?
- 21. ¿Quién lo adopta?
- 22. ¿Quién lo propone?
- 23. ¿Cuál es su duración?
- 24. ¿Qué elementos incluye?
- 25. ¿La participación de Estados es obligatoria?
- 26. ¿El Plan puede fijar regiones de admisión?
- 27. ¿Establece distribución por modalidades?
- 28. ¿Puede modificarse?

IV. Requisitos de admisión

- 29. ¿Quién puede ser admitido?
- 30. ¿Qué requisito adicional se exige?
- 31. ¿Qué se entiende por vulnerabilidad?
- 32. ¿Es obligatoria la vulnerabilidad?
- 33. ¿Se protege la unidad familiar?
- 34. ¿Qué familiares pueden ser admitidos?
- 35. ¿Se incluyen familiares ampliados?
- 36. ¿Qué importancia tiene la unidad familiar?
- 37. ¿Se exige prueba de parentesco?
- 38. ¿Se tiene en cuenta el interés del menor?
- 39. ¿Se incluye a menores no acompañados?
- 40. ¿Se consideran víctimas de violencia?
- 41. ¿Se incluyen personas con necesidades médicas?
- 42. ¿Se incluyen personas con discapacidad?
- 43. ¿Se incluyen casos sin solución duradera?

V. Motivos de denegación

- 44. ¿Cuándo es obligatoria la denegación?
- 45. ¿Qué delitos son relevantes?
- 46. ¿Se puede denegar por peligro para el orden público?
- 47. ¿Influye el SIS?
- 48. ¿Se puede denegar si ya tiene protección?
- 49. ¿Existen causas facultativas?
- 50. ¿Se puede denegar por delitos menores?
- 51. ¿Y por retirada del consentimiento?
- 52. ¿Se puede denegar por falta de cooperación?
- 53. ¿Se prohíbe la discriminación?
- 54. ¿Se tiene en cuenta la salud pública?
- 55. ¿Se considera el peligro sanitario?
- 56. ¿Puede influir una denegación previa?
- 57. ¿Se aplican criterios de seguridad?
- 58. ¿Se exige evaluación individual?

VI. Procedimiento

- 59. ¿Cómo se inicia el procedimiento?
- 60. ¿Qué fases tiene?
- 61. ¿Se recogen datos personales?
- 62. ¿Se informa al interesado?
- 63. ¿Es necesario el consentimiento?
- 64. ¿Puede retirarse el consentimiento?
- 65. ¿Cuál es el plazo de resolución?
- 66. ¿Puede ampliarse?
- 67. ¿Cuál es el plazo en urgencia?
- 68. ¿Qué ocurre con decisión positiva?
- 69. ¿Cuál es el plazo para entrada?
- 70. ¿Cuáles son las causas de que pueda interrumpirse el procedimiento?
- 71. ¿Se realiza entrevista personal?

VII. Resolución y efectos

72. ¿Qué ocurre si la decisión es negativa?
73. ¿Qué ocurre si es positiva?
74. ¿Qué tipos de protección se conceden?
75. ¿Puede concederse estatuto humanitario?
76. ¿Cuándo surte efecto?
77. ¿Se concede permiso de residencia?
78. ¿Se extiende a familiares?
79. ¿Puede haber residencia sin protección?
80. ¿Se dicta resolución formal?
81. ¿Puede adoptarse antes de la entrada?

VIII. Cooperación institucional

82. ¿Qué papel tiene el ACNUR?
83. ¿Qué función tiene la Agencia de Asilo de la UE?
84. ¿Se comparten recursos?

IX. Financiación e integración

85. ¿De dónde procede la financiación europea?
86. ¿Cómo se incentiva la admisión?
87. ¿Hay incentivos por vulnerabilidad?
88. ¿Cuándo se realizan los programas de integración?
89. ¿Se evitan movimientos secundarios?
90. ¿Qué modelo establece el Reglamento?

Reglamento (UE) 2024/1351: sobre cribado y responsabilidad del Estado Miembro

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre cribado y responsabilidad del Estado miembro (SP/DOCT/130080)

- I. Introducción
- II. Los motivos del cambio
- III. La determinación del Estado miembro responsable
- IV. El sistema de solidaridad
- V. La aceleración de los procedimientos
- VI. El control de los movimientos secundarios
- VII. Los retos principales

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1351 sobre criado y responsabilidad (SP/DOCT/130094)

Datos básicos

Comparativa con el anterior modelo

Determinación del Estado miembro responsable

1. Principios generales y garantías
2. Jerarquía de criterios de responsabilidad
3. Reglas relevantes
4. Procedimiento de determinación
5. Obligaciones

Sistema general de solidaridad

1. Aspectos generales
2. Tipos de contribuciones de solidaridad
3. Funcionamiento del mecanismo
4. Activación de la solidaridad
5. Mecanismo principal de Reubicación
6. Compensaciones de responsabilidad
7. Flexibilidad del sistema

Riesgos

1. Sobre el solicitante de asilo
2. Sobre el procedimiento
3. Sobre motivos de conflictos
4. Sobre tipo de solicitante

39 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130058)

I. Aspectos generales

1. ¿Qué objetivo principal persigue el Reglamento (UE) 2024/1351 dentro del sistema europeo de asilo?
2. ¿Qué norma deroga expresamente este Reglamento?
3. ¿Por qué puede afirmarse que el sistema de Dublín fracasó estructuralmente?
4. ¿En qué consiste el cambio principal del nuevo Reglamento?
5. ¿Cómo se redefine la responsabilidad entre Estados?
6. ¿Qué papel tiene la solidaridad en el nuevo sistema?
7. ¿Qué significa “solidaridad obligatoria pero flexible”?
8. ¿Qué modalidades de solidaridad existen?
9. ¿Qué riesgo implica esta flexibilidad?
10. ¿Qué importancia tiene el screening o cribado previo a la entrada?
11. ¿Cómo afecta el control en frontera al derecho de asilo?
12. ¿Qué relación hay entre eficiencia y derechos?

II. Determinación del estado responsable

13. ¿Qué criterios tradicionales se mantienen?
14. ¿Qué aportan los mecanismos correctores?
15. ¿Por qué aumenta la complejidad jurídica?
16. ¿Qué conflictos pueden surgir entre Estados?
17. ¿Cómo afecta al solicitante esta flexibilidad?
18. ¿Qué papel tendrá el TJUE?

III. Sistema de solidaridad

19. ¿En qué consiste el mecanismo de solidaridad?
20. ¿Qué opciones tienen los Estados?
21. ¿Qué es la reubicación?
22. ¿En qué consiste la contribución financiera?
23. ¿Qué es el apoyo operativo?
24. ¿Por qué se habla de “solidaridad a la carta”?
25. ¿Qué riesgo tiene el sistema?
26. ¿Puede perpetuar desigualdades?

IV. Procedimiento y tramitación

27. ¿Qué ocurre con la duración de los procedimientos?
28. ¿Qué implica la concentración de decisiones?
29. ¿Cómo afecta la rapidez a las resoluciones?
30. ¿Qué papel tiene el screening?
31. ¿Cómo se regula el traslado?
32. ¿Qué implica para el solicitante la rapidez?

V. Garantías procesales

33. ¿Qué garantías reconoce el Reglamento?

VI. Movimientos secundarios

34. ¿Qué son los movimientos secundarios?
35. ¿Por qué se quieren evitar?
36. ¿Qué medidas se imponen?
37. ¿Qué efecto tienen sobre la libertad de circulación?
38. ¿Qué obligaciones tiene el solicitante?
39. ¿Qué ocurre si incumple?

Anexos

Instrucción de 11 de junio de 2026, de la Subsecretaría, sobre la tramitación de las solicitudes de protección internacional a consecuencia de la plena aplicación de los procedimientos previstos en los Reglamentos UE 2024/1348 y 2024/1351, de 14 de mayo, que integran el Pacto Europeo de Migración y Asilo (SP/LEG/47673)
Cambio de era: reorganización de la tramitación de la gestión del asilo en España con motivo de la entrada en vigor del Pacto Migratorio: la Instrucción de 11 de junio de 2026 (SP/DOCT/130101)

¿Debería ser anulado el Reglamento (UE) 2024/1351, relativo a la gestión del asilo y la migración con base al principio de subsidiariedad? (SP/DOCT/130081)

Reglamento (UE) 2024/1356: sobre triaje

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre triaje (SP/DOCT/130082)

- I. Introducción
- II. La función del triaje en la gestión migratoria y sus efectos
- III. El triaje en frontera y en territorio
- IV. Requisitos
- V. Garantías jurídicas y derechos del procedimiento del triaje
- VI. Identificación, seguridad y tratamiento de datos durante el procedimiento del triaje
- VII. Última fase del triaje
- VIII. Análisis breve de las modificaciones introducidas

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1356 sobre triaje (SP/DOCT/130095)

Datos básicos

Triaje

Garantías y derechos

Identificación y seguridad

Modificaciones

38 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130059)

- I. Triaje en frontera y en territorio
 - 1. ¿A quién se aplica el triaje en frontera?
 - 2. ¿Incluye el triaje a quienes son rescatados en el mar?
 - 3. ¿Se aplica el triaje a solicitantes de asilo en frontera?
 - 4. ¿Se aplica el triaje a quienes ya están dentro del territorio?
 - 5. ¿Puede evitarse el triaje en territorio?
 - 6. ¿Se autoriza la entrada durante el triaje?
 - 7. ¿Qué objetivo tiene la permanencia durante el triaje?
- II. Requisitos y contenido del triaje
 - 8. ¿Dónde se realiza el triaje en frontera?
 - 9. ¿Dónde se realiza el triaje dentro del territorio?
 - 10. ¿Cuál es el plazo máximo del triaje en frontera?
 - 11. ¿Y en territorio?
 - 12. ¿Qué incluye el triaje?
 - 13. ¿Pueden acceder organizaciones al interesado?
 - 14. ¿Qué condiciones deben garantizarse?
 - 15. ¿Quién realiza el triaje?
- III. Obligaciones del interesado
 - 16. ¿Debe el interesado permanecer disponible?
 - 17. ¿Qué datos debe aportar?
 - 18. ¿Debe facilitar datos biométricos?
- IV. Derechos y garantías
 - 19. ¿Qué deben hacer los Estados ante vulneraciones de derechos?
 - 20. ¿Existe un control independiente?
 - 21. ¿Qué supervisa este mecanismo?
 - 22. ¿Qué funciones tiene?
 - 23. ¿Qué información se da al interesado?
 - 24. ¿Se informa sobre el derecho de asilo?
 - 25. ¿En qué idioma se facilita la información?
- V. Salud, vulnerabilidad y menores
 - 26. ¿Se realiza reconocimiento médico?
 - 27. ¿Qué atención sanitaria se garantiza?
 - 28. ¿Se evalúa la vulnerabilidad?
 - 29. ¿Qué pasa si se detecta vulnerabilidad?
 - 30. ¿Cuál es el principio rector respecto a menores?
 - 31. ¿Quién acompaña a menores no acompañados?
- VI. Identificación y seguridad

32. ¿Cómo se identifica a las personas?
33. ¿Qué sistemas se consultan?
34. ¿Qué ocurre si no hay biometría?
35. ¿Qué finalidad tiene la inspección de seguridad?
36. ¿Qué sistemas se consultan en la inspección?

VII. Finalización del triaje y modificaciones

37. ¿Cómo finaliza el triaje?
38. ¿Qué ocurre con los datos recogidos?

Reglamento (UE) 2024/1358: crea el Eurodac para la comparación de datos biométricos

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento que crea el Eurodac para la comparación de datos biométricos (SP/DOCT/130083)

- I. Introducción
- II. La seguridad como elemento estructural
- III. Una identidad digital migratoria europea: recopilación de datos y protección de estos
- IV. Las personas vulnerables

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1358 sobre Eurodac (SP/DOCT/130096)

- Datos básicos
- Sistema y estructura
- Categorías de personas registradas
- Tipos de datos tratados
- Autorizadas con acceso a Eurodac
- Acceso a los datos
- Conservación de los datos
- Derechos de los interesados
- Interoperabilidad con otras bases de datos europeas

34 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130060)

- I. Finalidad y naturaleza del sistema Eurodac
 1. ¿Cuál es la finalidad principal del sistema Eurodac según el Reglamento?
 2. ¿Se mantiene Eurodac como un sistema exclusivamente vinculado al asilo?
 3. ¿Qué implica esta ampliación desde el punto de vista jurídico?
- II. Categorías de personas y registro de datos
 4. ¿Qué personas pueden ser registradas en Eurodac conforme al articulado?
 5. ¿Se limita el registro a quienes solicitan protección internacional?
 6. ¿Qué consecuencia tiene esta ampliación?
- III. Tipología de datos tratados
 7. ¿Qué tipo de datos personales recoge el sistema Eurodac?
 8. ¿Cuál es la principal novedad en materia de datos?
 9. ¿Por qué es relevante desde la protección de datos?
- IV. Principio de proporcionalidad y limitación de la finalidad
 10. ¿Se respetan los principios de protección de datos en el Reglamento?
 11. ¿Dónde se aprecia el principal escollo?
 12. ¿Puede cuestionarse jurídicamente esta ampliación de finalidad?
- V. Acceso a los datos y autoridades competentes
 13. ¿Qué autoridades pueden acceder a Eurodac?
 14. ¿El acceso es igual para todas ellas?
 15. ¿Qué problema plantea este modelo?
- VI. Utilización de los datos con fines de seguridad
 16. ¿Pueden utilizarse los datos para fines policiales?
 17. ¿Qué implicación tiene esto para los interesados?
 18. ¿Existe riesgo de criminalización indirecta?
- VII. Conservación de los datos
 19. ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos en Eurodac?
 20. ¿Qué efectos tiene esta conservación prolongada?
 21. ¿Qué problema plantea desde la protección de datos?

VIII. Derechos de las personas interesadas

22. ¿Qué derechos reconoce el Reglamento a los interesados?
23. ¿Estos derechos son plenamente efectivos en la práctica?
24. ¿Qué relevancia tiene esto desde una perspectiva jurídica?

IX. Interoperabilidad entre sistemas

25. ¿Está Eurodac conectado con otros sistemas europeos?
26. ¿Qué implica esta interoperabilidad?
27. ¿Qué riesgo conlleva esta interconexión?

X. Decisiones automatizadas y tratamiento masivo

28. ¿El sistema permite decisiones automatizadas?

XI. Protección de menores y personas vulnerables

29. ¿El Reglamento prevé medidas específicas para menores?
30. ¿Cuál es el principal problema?

XII. Control y supervisión del sistema

31. ¿Quién supervisa el tratamiento de datos en Eurodac?
32. ¿Es suficiente este control?

XIII. Valoración final desde la protección de datos

33. ¿Se puede considerar Eurodac un sistema respetuoso con la protección de datos?
34. ¿Dónde se sitúan los principales puntos de conflicto?

Anexos

Reglamento (UE) 2024/1358 sobre el sistema Eurodac: entre la funcionalidad y el debilitamiento de las garantías de protección de datos y privacidad (SP/DOCT/130084)

La delicada cuestión de la toma de datos biométricos a menores extranjeros (SP/DOCT/129987)

Reglamento (UE) 2024/1359: gestión de crisis y fuerza mayor

Legislación

Doctrina: Comentario al Reglamento sobre gestión de crisis y fuerza mayor (SP/DOCT/130085)

I. Introducción

II. Las situaciones excepcionales

III. El concepto de “crisis”

1. El mecanismo de activación y la modulación del procedimiento
2. Las condiciones de acogida y el internamiento
3. La solidaridad y el apoyo entre Estados miembros

IV. El concepto de fuerza mayor

V. El principio de no devolución

Tablas resumen del Reglamento (UE) 2024/1359 sobre crisis y fuerza mayor (SP/DOCT/130097)

Datos básicos

Marco general para situaciones de crisis

Tipología de situaciones excepcionales

Procedimientos de asilo en situaciones de crisis

Instrumentalización de migrantes

Activación del mecanismo excepcional

Adaptaciones del procedimiento de asilo

Procedimiento fronterizo reforzado

Condiciones de acogida e internamiento

Solidaridad entre estados miembros

Régimen de fuerza mayor

32 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130061)

I. Régimen excepcional

1. ¿Qué órgano es competente para activar el mecanismo de crisis y qué implica ello?
2. ¿Existe un margen de apreciación discrecional en la declaración de crisis?
3. ¿Qué límites temporales tiene la activación?
4. ¿Es posible el control jurisdiccional de la activación?
5. ¿Qué diferencia jurídica existe entre crisis y fuerza mayor?
6. ¿Cómo se integra la noción de instrumentalización de la migración?

II. Procedimientos de asilo

7. ¿Puede ampliarse el plazo de registro de solicitudes de asilo?
8. ¿Qué impacto tiene esa ampliación en el derecho de asilo?
9. ¿Se puede expandir el uso del procedimiento fronterizo?
10. ¿Qué implica la generalización del procedimiento fronterizo?
11. ¿Puede prolongarse la duración del procedimiento fronterizo?
12. ¿Se mantienen las garantías procedimentales en estos casos?
13. ¿Se permite priorizar determinadas solicitudes?
14. ¿Plantea problemas la priorización?
15. ¿Se flexibilizan los requisitos formales del procedimiento?

III. Derechos y garantías

16. ¿Se respeta el principio de no devolución?
17. ¿Existe riesgo de no devolución (refoulement indirecto)?
18. ¿Se garantiza la asistencia letrada?
19. ¿Es efectivo el derecho a recurso?
20. ¿Qué ocurre con los solicitantes vulnerables?
21. ¿El Reglamento reduce garantías sustantivas o solo procedimentales?

IV. Acogida e internamiento

22. ¿Se pueden adaptar las condiciones de acogida?
23. ¿Se incrementa el recurso al internamiento?
24. ¿Es compatible con la jurisprudencia del TJUE y TEDH?
25. ¿Puede el internamiento convertirse en una práctica generalizada?

V. Sobre la solidaridad y el reparto de responsabilidades

26. ¿Qué mecanismos de solidaridad prevé el Reglamento?
27. ¿Es obligatoria la solidaridad entre Estados miembros?
28. ¿Qué papel tiene la reubicación?
29. ¿Qué es el patrocinio de retornos?

VI. Fuerza mayor

30. ¿Qué efectos produce la declaración de fuerza mayor?
31. ¿Puede afectar al núcleo del derecho de asilo?
32. ¿Existen límites a su aplicación?

Directiva (UE) 2024/1346, de acogida

Legislación

Doctrina: Comentario a la Directiva de acogida (SP/DOCT/130086)

- I. Introducción
- II. Las condiciones de acogida
- III. Los límites a la libertad de circulación y la libertad de residencia
- IV. El internamiento
- V. Los derechos de los solicitantes
- VI. Las personas vulnerables

Tablas resumen de la Directiva (UE) 2024/1346 de acogida (SP/DOCT/130098)

Datos básicos

Ámbito de aplicación y principios generales

Residencia, circulación e internamiento

Condiciones materiales de acogida

Acceso a derechos sociales

Personas vulnerables

Garantías y recursos

Obligaciones del solicitante

33 preguntas y respuestas (SP/DOCT/130062)

I. Ámbito de aplicación y principios generales

1. ¿Cuándo comienza a aplicarse el régimen de acogida previsto en la Directiva?
2. ¿A quiénes se aplica la Directiva?
3. ¿Qué nivel de protección están obligados a garantizar los Estados miembros?
4. ¿Qué relevancia tiene la obligación de información al solicitante?

- II. Residencia y libertad de circulación
 - 5. ¿Puede el Estado miembro fijar un lugar de residencia obligatorio?
 - 6. ¿Cabe limitar la libertad de circulación dentro del territorio nacional?
 - 7. ¿Qué ocurre si el solicitante abandona el lugar de residencia asignado?
 - 8. ¿Existe control sobre estas limitaciones?
- III. Internamiento de solicitantes
 - 9. ¿Puede acordarse el internamiento de un solicitante de protección internacional?
 - 10. ¿Qué carácter tiene el internamiento dentro del sistema?
 - 11. ¿Qué garantías se reconocen al solicitante internado?
- IV. Condiciones materiales de acogida
 - 12. ¿Qué se entiende por condiciones materiales de acogida?
 - 13. ¿Qué formas pueden adoptar estas prestaciones?
 - 14. ¿Qué nivel deben alcanzar estas condiciones?
 - 15. ¿Pueden modificarse o retirarse estas condiciones?
- V. Reducción o retirada de prestaciones
 - 16. ¿En qué supuestos pueden reducirse las condiciones de acogida?
 - 17. ¿Puede llegarse a la retirada total de las prestaciones?
 - 18. ¿Se exige una motivación de estas decisiones?
- VI. Acceso al empleo, educación y sanidad
 - 19. ¿Desde cuándo puede el solicitante acceder al mercado laboral?
 - 20. ¿Existen límites a este acceso?
 - 21. ¿Qué derechos tienen los menores en materia educativa?
 - 22. ¿Qué cobertura sanitaria debe garantizarse?
- VII. Personas vulnerables
 - 23. ¿Quiénes son considerados personas vulnerables?
 - 24. ¿Existe una obligación de identificar estas situaciones?
 - 25. ¿Qué consecuencias tiene el reconocimiento de vulnerabilidad?
 - 26. ¿En qué momento debe producirse esta identificación?
- VIII. Garantías y recursos
 - 27. ¿Pueden recurrirse las decisiones relativas a las condiciones de acogida?
 - 28. ¿Qué tipo de decisiones son recurribles?
 - 29. ¿Se garantiza la asistencia jurídica?
 - 30. ¿Qué finalidad tiene el control administrativo previsto?
- IX. Obligaciones del solicitante
 - 31. ¿Qué obligaciones asume el solicitante en el sistema de acogida?
 - 32. ¿Está obligado a comunicar su domicilio?
 - 33. ¿Qué consecuencias tiene el incumplimiento de estas obligaciones?

Jurisprudencia a tener en cuenta para la defensa jurídica dentro del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo (SP/DOCT/130076)

Inadmisibilidad, Dublín y riesgo de trato inhumano
Procedimiento y garantías procesales
Asistencia jurídica y acceso a abogado
Frontera, “no entrada” y devoluciones
Menores y vulnerabilidad
Detención y privación de libertad
Condiciones materiales y trato inhumano (art. 3 CEDH)
Derecho a información y recurso efectivo
Límites a los Estados miembros
Protección de datos